



**ACTA COMISIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA
PENAL**

**47ª SESIÓN ORDINARIA
Lunes 11 de noviembre de 2019**

Asistentes:

Ministro de Justicia y Derechos Humanos	Sr. Hernán Larraín Fernández
Presidente de la Excm. Corte Suprema	Sr. Haroldo Brito Cruz
Fiscal Nacional del Ministerio Público	Sr. Jorge Abbott Charme
Defensor Nacional de la Defensoría Penal Pública	Sr. Andrés Mahnke Malschafsky
General Director de Carabineros de Chile	Sr. Mario Rozas Córdova
Subsecretaria de Derechos Humanos	Sra. Lorena Recabarren Silva
Subsecretario de Justicia	Sr. Juan José Ossa Santa Cruz
Subsecretario de Prevención del Delito (S)	Sr. Carlos Quintana Frugone
Director Nacional de Gendarmería de Chile	Sr. Christian Alveal Gutiérrez
Directora Ejecutiva Nacional del Ministerio Público	Sra. Francisca Werth Wainer
Director Nacional del Servicio Médico Legal	Sr. Jorge Rubio Kinast
Director Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación	Sr. Jorge Álvarez Vásquez
Prefecto Inspector Jefe Nacional contra Delitos Sexuales de la Policía de Investigaciones de Chile	Sr. Héctor González Aránguiz
Consejero del Colegio de Abogados A.G.	Sr. Matías Inzunza Tagle
Jefe de la División Jurídica, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Sr. Sebastián Valenzuela Agüero
Jefa Dpto. Reinserción Social Adultos, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Sra. Marcela Corvalán Letelier
Jefa Dpto. Reinserción Social Juvenil, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Sra. Danae Fuentes Ferrera

Jefe Unidad de Entrevistas Grabadas en Video Ley 21.057, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Sr. Sebastián Pérez San Martín
Abogado Asesor del Ministro del Interior y Seguridad Pública	Sr. Diego Izquierdo Coronel
Asesora de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores	Sra. Emilia González Carmona
Secretaría Ejecutiva	Sr. Alejandro Fernández González

Tabla:

Para la presente sesión extraordinaria se fijó la siguiente tabla:

1. Dar cuenta de las acciones desarrolladas por el grupo de trabajo creado para la coordinación de la información en el sistema de justicia penal en el contexto de las movilizaciones sociales.
2. Ley N° 21.057 de entrevistas grabadas en video
3. Varios.

Sesión:

Saludos y palabras de bienvenida del **Subsecretario de Justicia, señor Juan José Ossa Santa Cruz**, quien da inicio a la sesión a solicitud del **Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Sr. Hernán Larraín Fernández**, indicando que se integrará en unos momentos más.

Seguidamente, agradece la asistencia de todos los presentes y entrega la palabra la Secretario Ejecutivo de la Comisión, Sr. Alejandro Fernández González, a fin de iniciar con los puntos Varios de la tabla.

Varios

1. Aprobación de calendario año 2020.

El Secretario Ejecutivo señala que el reglamento dispone que en la última sesión ordinaria de la Comisión debe establecerse el calendario del año siguiente, en dicho sentido se propone mantener los días lunes a las 12:00 hrs., cada dos meses como lo determina la Ley, sugiriendo para la primera sesión del año el día lunes 27 de enero.

En consideración a lo anterior, por la unanimidad los comisionados presentes, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N° 1:

- i. Realizar las sesiones cada dos meses, un día lunes, a partir de las 12:00 horas.
- ii. Próxima sesión ordinaria el día 27 de enero de 2020.
- iii. El día y hora podrá ser objeto de modificación en conformidad a las prioridades y urgencias que se definirán en cada convocatoria.

2. Información sobre subrogantes o persona designada para asistir en su reemplazo a las sesiones.

Se recuerda a las autoridades que de acuerdo a la Ley en la primera sesión del año deben informar los subrogantes o quienes lo van a representar. Esta obligación será reforzada a través de un oficio a cada una de las autoridades.

A continuación, se integra el Ministro de Justicia, quien asume la dirección de la presente sesión y comienza introduciendo el primer punto de la tabla.

1. Dar cuenta de las acciones desarrolladas por el grupo de trabajo creado para la coordinación de la información en el sistema de justicia penal en el contexto de las movilizaciones sociales.

El Ministro recuerda que en la sesión anterior se constituyó un grupo de trabajo destinado a trabajar en alcanzar una mejor coordinación entre las diversas instituciones del sistema de justicia penal, especialmente en lo referente a la disponibilidad de la información, tanto general como, específicamente, en la relativa a las personas detenidas.

Dicho grupo de trabajo confeccionó una propuesta la que se debate y consensua en la sesión, acordando los Comisionados por unanimidad de sus miembros presentes, lo siguiente:

Acuerdo N° 2:

- i. Las policías deberán entregar oportunamente a la Defensoría Penal Pública y el Instituto Nacional de Derechos Humanos la información relativa a las personas que han sido privadas o restringidas en su libertad, así como los recintos policiales a los que hayan sido conducidas, en conformidad a la ley.
- ii. Las policías deberán responder de forma oportuna y expedita los requerimientos de información efectuados por cualquier abogado en cualquier recinto policial, en orden a si se encuentra privada o restringida en su libertad una persona determinada en ese u otro establecimiento de la misma institución, de conformidad con el artículo 96 del Código Procesal Penal. Asimismo, deberán asegurar que cualquier abogado que se apersona en los recintos policiales pueda acceder a los detenidos a cuyo favor invocare su presencia, y reunirse privadamente con los mismos.
- iii. Se reforzarán las instrucciones a las policías del deber de otorgar información a familiares de las personas que han sido detenidas, respecto del motivo de la detención y del recinto policial en donde se encontraren, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 94 letra e) del Código Procesal Penal.
- iv. Se reiterarán las instrucciones respecto de los deberes de registro exhaustivo y detallado de todas y cada una de las detenciones que practicaren los organismos policiales, que se consignen los motivos de las mismas, la fecha, hora y lugar de la detención, la individualización del detenido, el funcionario que practicó la detención, el lugar al que el sujeto es trasladado, fecha y hora de la puesta en libertad o puesta a disposición del fiscal o tribunal respectivo, y toda otra información esencial para contar con el historial completo de la detención de cada persona. De acuerdo a la normativa vigente, tales registros deben ser entregados al Ministerio Público de manera oportuna y diligente.
- v. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, en conjunto con la Defensoría Penal Pública, confeccionará una cartilla informativa para que sea entregada por las policías a toda persona detenida, con independencia del motivo de la detención, y con prescindencia de si la persona será trasladada a tribunales para audiencia de control de detención, o será puesta en libertad previo control de identidad o apercibimiento.
La cartilla deberá contener como mínimo la siguiente información:
 - La Defensoría Local correspondiente a la jurisdicción de la comisaría respectiva y su información de contacto;
 - Las distintas situaciones en que pueda encontrarse la persona con posterioridad a la detención (pasar a audiencia de control de detención, ser puesta en libertad previo cotejo de su identidad, apercibimiento para ser eventualmente citada a audiencia programada, etc.);
 - El catálogo de los derechos del imputado y del detenido.
 - Información sobre denuncias por vulneración de derechos fundamentales, sobre el quehacer del Instituto Nacional de Derechos Humanos y de la Defensoría de la Niñez, junto a los datos de contacto de ambas instituciones.
- vi. Constituir un equipo de trabajo técnico para formular con mayor detalle las propuestas concretas señaladas en los 5 puntos anteriores, así como sugerir posibles modificaciones normativas, dentro del plazo de 30 días.

- vii. Informar estos acuerdos al Presidente de la República, al Ministerio del Interior y seguridad Pública y a todos los miembros titulares e invitados de la Comisión, al Congreso nacional y a la opinión pública

2. Varios.

2.1 Solicitud de sesión extraordinaria.

El Secretario Ejecutivo señala que atendida la contingencia social, la tabla de las últimas sesiones ha estado concentrada en la debida coordinación para asegurar el correcto funcionamiento del sistema de justicia penal, no obstante, se requiere continuar la revisión y tramitación de los otros temas en que está trabajando la Comisión, especialmente, en lo que dice relación con la Ley N° 21.057, de entrevistas videograbadas, su primer mes de vigencia y la debida coordinación para la implementación de su segunda etapa cuya vigencia inicia en octubre de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, propone fijar una sesión extraordinaria en el mes de diciembre.

En relación a lo solicitado, los comisionados unánimemente acuerdan lo siguiente:

Acuerdo N° 3:

Convocar a sesión extraordinaria en el mes de diciembre del año 2019.

2.2 Protocolos d), f) y g) del art. 31 Ley N° 21.057.

El Secretario Ejecutivo recuerda que en sesión del día 23 de septiembre, se acordó recibir formalmente las observaciones por parte de las Instituciones, consensuarlas, salvar las diferencias y dejar un texto listo que someter a la aprobación de la Comisión. Ese trabajo se realizó, texto final que el día de hoy está en condiciones de someter a la aprobación de la Comisión

En consideración a lo anterior, los comisionados unánimemente acuerdan lo siguiente:

Acuerdo N° 4:

Aprueban los protocolos letras d) Medidas para asegurar cobertura territorial, f) Medidas para el resguardo del debido ejercicio de los derechos de los niños/as y g) Medidas para evitar diligencias innecesarias del artículo 31 de la Ley N° 21.057 en la próxima sesión de la Comisión. La aprobación que ratificará el Ministerio Público por correo electrónico¹.

No existiendo más temas por tratar, se pone término a la sesión.

¹ Dicha aprobación fue hecha el mismo día en la forma señalada.